



Gobierno
de Chile

Adm

Ministerio de Transportes y
Telecomunicaciones
Subsecretaría de Transportes
División de Administración y Finanzas
Dpto. Administrativo
Programa Nacional de Fiscalización

10566

**AUTORIZA LLAMADO A LICITACIÓN
PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE
"POLIZAS DE SEGURO DE INCENDIO PARA
INMUEBLES E INSTALACIONES
ELECTRÓNICAS", Y APRUEBA BASES
ADMINISTRATIVAS, BASES TÉCNICAS Y SUS
ANEXOS.**

SANTIAGO, 06 MAY 2015

RESOLUCION EXENTA Nº 403

VISTO: Lo dispuesto en el DFL 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en los Decretos con Fuerza de Ley Nº 343 de 1953 y Nº 279 de 1960, ambos del Ministerio de Hacienda relativos a la organización, obligaciones y atribuciones de la Subsecretaría de Transportes; en el Decreto Ley Nº 557 de 1974, del Ministerio del Interior, que crea el Ministerio de Transportes; en el Decreto Supremo Nº 32, de 2008, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que delega facultades en el Subsecretario de Transportes; en el Decreto Supremo Nº 60, de 2014, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que nombra Subsecretario de Transportes; en la Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos y Prestación de Servicios, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; en la Ley Nº 20.798, de Presupuestos del Sector Público para el año 2015; lo establecido en la Resolución Nº 1.600, de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y en la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que con el fin de aumentar los estándares de eficiencia y eficacia en el desarrollo de las actividades propias del Programa de Fiscalización y Control, y de acuerdo a los estándares de seguridad y control establecidos por éste, se hace indispensable resguardar la inversión económica realizada, asegurando su valor mediante la contratación de pólizas de seguros de incendio y otras coberturas adicionales para los inmuebles y de instalaciones electrónicas pertenecientes al Programa.

2. Que al no encontrarse disponible los productos y servicios requeridos en el catálogo electrónico del portal web www.mercadopublico.cl, y en consideración a lo establecido en el artículo 9 del Decreto Supremo Nº 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, corresponde realizar una Licitación Pública, para la contratación de los servicios señalados en el primer considerando de la presente Resolución Exenta.

3. Que atendido lo expuesto, esta Subsecretaría ha estimado pertinente llamar a una licitación pública para la contratación de una póliza de seguro de incendio para inmuebles e instalaciones electrónicas por lo que, de acuerdo a la normativa vigente, las Bases Técnicas, Administrativas y sus Anexos, deben publicarse en la página web del Estado, www.mercadopublico.cl.





4. Que existe disponibilidad presupuestaria para proceder a la mencionada contratación.

RESUELVO:

1. AUTORIZÁSE el llamado a licitación pública, para la contratación señalada en el primer considerando de la presente Resolución Exenta.

2. APRUÉBANSE las Bases Técnicas, Administrativas y sus Anexos para la licitación pública de un Contrato de "**Póliza de Seguro de Incendio para Inmueble e Instalaciones Electrónicas**", cuyo tenor literal se transcribe a continuación:

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES PROGRAMA DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA

POLIZAS DE SEGURO DE INCENDIO PARA INMUEBLES Y DE LAS INSTALACIONES ELECTRÓNICAS DEL PROGRAMA FISCALIZACIÓN Y CONTROL

I. BASES TÉCNICAS

1.1 OBJETIVO

La Subsecretaría de Transportes, a través de su Programa Fiscalización y Control, en adelante la "Subsecretaría" o la "Entidad Licitante" llama a los proveedores del rubro a presentar sus ofertas para la contratación de "Pólizas de Seguro de Incendio para inmuebles e instalaciones electrónicas del Programa de Fiscalización y Control", de acuerdo a lo señalado en las presentes Bases.

La sola presentación de la oferta, significa la aceptación por parte del oferente de la totalidad de los requisitos, tanto técnicos como administrativos, establecidos en las presentes bases.

1.2 JUSTIFICACIÓN

La existencia de pólizas de seguro de Incendio y de las Instalaciones Electrónicas permitirá proteger el patrimonio del Programa Fiscalización y Control, y dar continuidad en la entrega de sus servicios en forma adecuada y oportuna, frente a los daños que se pudiesen producir ante un eventual siniestro.

1.3 OBJETIVO GENERAL

Disponer de pólizas de seguro que cubran incendio y otras coberturas adicionales que puedan ocurrir y afectar a los inmuebles, sus enseres y las instalaciones electrónicas del Programa de Fiscalización y Control, a fin de poder transferir el riesgo asociado a un eventual siniestro.

1.4 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Contar con un respaldo ante un eventual siniestro en que estuviese involucrado alguno(s) de lo(s) equipo(s) y/o los bien(es) muebles del Programa.
- Procurar la continuidad operativa del servicio.

2. SERVICIOS REQUERIDOS

Las Pólizas de Seguro que se requieren están destinadas a asegurar los inmuebles y sus enseres y las instalaciones electrónicas y adicionales del Programa Fiscalización y Control, contra incendios y otros eventos, de acuerdo a los detalles que se expresan a continuación:

A. Póliza de Seguro de Incendio y adicionales, para enseres propios de oficina:

a.- Los bienes inmuebles y sus enseres a asegurar se encuentran ubicados en las siguientes direcciones:

- i. Calle Miraflores N° 178, 4to piso, comuna y ciudad de Santiago.
- ii. Calle Cienfuegos N° 11, comuna y ciudad de Santiago.
- iii. Calle Rupanco N° 125, comuna de La Florida, ciudad de Santiago.
- iv. Calle José Pérez Cotapos N° 1753 al 1755, comuna de Conchalí, ciudad de Santiago.
- v. Calle Gamero N° 616, comuna y ciudad de Rancagua.
- vi. Paulino del Barrio N° 1340, comuna y ciudad de Copiapó.

b.- Coberturas requeridas:

Incendio, incluyendo al menos las siguientes coberturas adicionales:

- ✓ Daños por incendio.
- ✓ Daños materiales causados por aeronaves.
- ✓ Daños materiales causados por vehículos motorizados.
- ✓ Daños materiales a consecuencia de rotura de cañerías o desbordamiento de estanques matrices.
- ✓ Incendio y/o explosión a consecuencia directa de huelga, desorden popular o actos terroristas.
- ✓ Daños materiales a consecuencia directa de huelga o desorden popular o actos terroristas.
- ✓ Daños materiales causados por avalanchas, aluviones y deslizamientos.
- ✓ Daños materiales causados por sismo.
- ✓ Daños materiales causados por peso de nieve o hielo.
- ✓ Remoción de escombros.
- ✓ Incendio a consecuencia de sismo.
- ✓ Incendio a consecuencia de fenómenos de la naturaleza, excepto sismos.
- ✓ Daños materiales causados por explosión.
- ✓ Daños materiales causados por colapso de edificios.
- ✓ Daños materiales causados por viento, inundación y desbordamiento de causes.
- ✓ Daños materiales causados por combustión espontánea.
- ✓ Daños materiales causados por construcción o demolición de edificios colindantes.
- ✓ Daños materiales causados por humo.
- ✓ Cristales UF 200 por ubicación.
- ✓ Honorarios profesionales (límite máximo 2000 UF)
- ✓ Daños eléctricos (límite máximo 2000 UF).
- ✓ Gastos de salvamento (límite máximo 2000 UF).
- ✓ Bienes de terceros (límite máximo 1000 UF).
- ✓ Bienes del personal (por empleado 50UF).
- ✓ Gastos de vigilancia (límite máximo 1000 UF).
- ✓ Otros (se refiere a otras coberturas que pueda prestar la aseguradora que se adjudicare la licitación y que no estén mencionadas en esta lista, las cuales pasan a formar parte de la oferta técnica).

En caso de ocurrencia de un siniestro la suma asegurada se renovará automáticamente a su valor original antes de la ocurrencia del siniestro.



c.- Materia a Asegurar:

Contenidos propios de oficina, pertenecientes a dependencias del Programa de Fiscalización y Control, tales como: muebles, sillas, sillones, artículos de aseo, artículos de escritorio, cielo falso, piso flotante, red de cableado estructurado, fibra óptica, luminarias, vidrios interiores, mobiliario baños, muebles de cocina, sala de servidores, sistema de climatización, contenidos de bodega de materiales y equipamiento, etc. Todo hasta la suma de UF 11.790.

d. Montos asegurados por ubicación:

Ubicación	Monto asegurado
Miraflores N° 178, 4to piso, Santiago	UF 2.060
Cienfuegos N° 11, Santiago	UF 8.510
Rupanco N° 125, La Florida, Santiago	UF 460
José Pérez Cotapos N° 1753 al 1755, Conchalí, Santiago	UF 460
Gamero N° 616, Rancagua	UF 200
Paulino del Barrio N° 1340, Copiapó	UF 100
Total	UF 11.790

B. Póliza de Seguro de Instalaciones Electrónicas y Adicionales:

a.- Coberturas requeridas

Instalaciones Electrónicas, incluyendo las siguientes coberturas adicionales:

- i. Gastos extras por trabajos fuera del horario normal.
- ii. Sismo.
- iii. Gastos de salvamento y remoción de escombros UF 500.
- iv. Cláusula de equipos electrónicos móviles.
- v. Huelga y motín.
- vi. Cláusula de pérdida de datos y portadores de datos.
- vii. Gastos por flete aéreo.

b.- Materia a Asegurar

Equipamiento del Programa Fiscalización y Control, según el siguiente detalle:

Computadores de escritorio, escáner, impresoras, notebooks, servidores, DVD, amplificadores, CPU, monitores, parlantes, proyectores, controladores, equipos video conferencia, cámaras de video, switch, pantallas LCD, router wi-fi, plotter, opacímetros, equipos PDA, equipos de videoconferencia, etc., por un valor total a asegurar de UF 24.700. Los equipos electrónicos se encuentran distribuidos en todas las ubicaciones detalladas con anterioridad.

c.- Montos asegurados por ubicación

Ubicación	Monto asegurado
Miraflores N° 178, 4to piso, Santiago	UF 16.000
Cienfuegos N° 11, Santiago	UF 4.500
Rupanco N° 125, La Florida, Santiago	UF 1.900
José Pérez Cotapos N° 1753 al 1755, Conchalí, Santiago	UF 1.500
Gamero N° 616, Rancagua	UF 400
Paulino del Barrio N° 1340, Copiapó	UF 400
Total	UF 24.700

3.- VIGENCIA

La vigencia de la Pólizas de Seguro de Incendio y adicionales de las Instalaciones del Programa de Fiscalización y Control será de 12 meses, contados a partir de la aceptación por parte de la persona natural o jurídica de la respectiva Orden de Compra, y podrá renovarse por 1 (un) nuevo período de 12 meses, la que deberá ser formalizada mediante el correspondiente acto administrativo, siempre y cuando ninguna de la partes manifieste por escrito a la otra, con al menos 60 días de anticipación a la fecha de término de la contratación, la intención de poner término a la misma.

II. BASES ADMINISTRATIVAS

1. TIPO DE LICITACIÓN

La licitación pública que regula las presentes bases, se realizará en una etapa y, de conformidad a lo establecido en el artículo 63 del Decreto Supremo N°250, citado en el visto, atendido que el servicio cuya contratación se licita, se encuentra contenido en pólizas de seguros estandarizadas, y además registradas en la Superintendencia de Valores y Seguros, la contratación se formalizará mediante la emisión de la correspondiente Orden de Compra y la suscripción de las respectivas pólizas de seguro.

2. NORMATIVA APLICABLE

El presente proceso de licitación se regirá por las disposiciones contenidas en la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo de Hacienda N°250, de 2004; por las presentes Bases Administrativas y Técnicas y sus Anexos, y por las aclaraciones que efectúe la Subsecretaría, a petición de los participantes o que sean impartidas por está durante el proceso licitatorio.

3. PARTICIPANTES

Podrán participar en esta Licitación, las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, que acrediten el cumplimiento de lo dispuesto en los incisos primero y sexto del artículo 4° y demás pertinentes de la Ley N°19.886, de Bases sobre contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

4. PUBLICACIÓN DE BASES Y LLAMADO A PRESENTAR OFERTAS

Las Bases de Licitación y el llamado a presentar ofertas serán publicadas en el Sistema de Información, una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que aprueba las presentes Bases. En suma, todo el proceso licitatorio se realizará a través del Sistema de Información.

5. ETAPAS DEL PROCESO DE LICITACIÓN

Las etapas del proceso de licitación serán los siguientes y se ajustarán a los plazos que se indican para cada una de ellas:

- a) **Recepción de Ofertas:** Hasta las 16:00 hrs., del décimo primer día corrido, contado desde el día siguiente de la fecha de publicación de las Bases.
- b) **Acto de Apertura Electrónica de Ofertas Técnicas y Económicas:** Entre las 16:01 hrs. y las 20:00 hrs., del décimo primer día corrido, contado desde el día siguiente de la fecha de publicación de las bases.
- c) **Período de Consultas:** Estás se podrán realizar hasta las 23:59 hrs., del tercer día corrido, contados desde el día siguiente de la fecha de publicación de las Bases.
- d) **Publicación de las Respuestas:** Hasta las 23:59 hrs., del día siguiente al de cierre del plazo de consultas.
- e) **Evaluación y Adjudicación:** ambos procesos serán realizados en un máximo de 45 días corridos, contados desde el día siguiente de la fecha de cierre de recepción de ofertas.

Cuando la adjudicación no se realice en el plazo señalado, se informará en el Sistema de Información, las razones que justifican el incumplimiento del plazo y se indicará un nuevo plazo para la adjudicación.

6. CONSULTAS, RESPUESTAS Y ACLARACIONES

Los oferentes podrán formular consultas a las Bases, a través del foro que estará habilitado en el portal www.mercadopublico.cl, desde la fecha de publicación de las presentes Bases en el sitio www.mercadopublico.cl y hasta el día y hora señalado en el numeral 5 letra c). Dichas consultas serán respondidas por esa misma vía, durante el período comprendido entre el vencimiento del plazo para formular consultas a las Bases y el día y hora señalado en el numeral ya indicado.

No se aceptarán ni responderán consultas planteadas por un conducto diferente al señalado o vencido el plazo dispuesto al efecto.

Asimismo, a través del foro que estará habilitado en el portal, la Subsecretaría de Transportes podrá efectuar a iniciativa propia aclaraciones a las Bases, para precisar el alcance, complementar o interpretar algún elemento de su contenido que, a su juicio, no haya quedado suficientemente claro y dificulte la obtención de buenas ofertas y en tal condición, deberán ser consideradas por los oferentes en la preparación de sus ofertas. En ningún caso se podrán formular aclaraciones con posterioridad al día establecido en el numeral 5 letra c).

En ningún caso, mediante el procedimiento de Respuestas y Aclaraciones, se podrán modificar las Bases que rigen la presente Licitación Pública.

7. MODIFICACIONES A LAS BASES

La Subsecretaría podrá modificar de oficio las presentes Bases antes de la fecha de cierre de recepción de ofertas, mediante acto administrativo totalmente tramitado y publicado en el portal, otorgando un plazo prudencial para que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar sus ofertas a tales modificaciones.

8. CONTACTO DURANTE LA LICITACIÓN Y EVALUACIÓN

La Entidad Licitante, no podrá tener contactos con los Interesados u Oferentes, durante la licitación o el proceso de evaluación, salvo a través del mecanismo de consultas y aclaraciones, contemplado en el número anterior.

9. PLAZOS

Los plazos de días establecidos en estas Bases corresponden a días corridos, a menos que se indique expresamente lo contrario. En el caso de que el último día de un plazo recayere en un día inhábil, se entenderá prorrogado automáticamente al día hábil siguiente. Para estos efectos se entenderán, como días inhábiles los días sábado, domingos y festivos.

Asimismo, conforme a lo dispuesto en el artículo 6 del D.S. N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, los plazos establecidos en estas Bases comenzarán a correr una vez notificado el documento, acto o resolución de que se trate, esto es, 24 horas después de su publicación en el Sistema de Información.

Se exceptúa de lo anterior el plazo para presentar propuestas, que comenzará a correr desde la publicación en el portal www.mercadopublico.cl del llamado a licitación, dado sus efectos generales.

10. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

El proveedor que participe en la presente Licitación, en adelante también el "Oferente", deberá ingresar su oferta a través del Sistema de Información, en los plazos señalados en el punto 5, mediante archivo adjunto.

Las ofertas deberán efectuarse a través de los formularios respectivos, conforme a los Anexos de las presentes Bases, cumpliendo todos los requerimientos exigidos en las Bases Técnicas, y adjuntando todos y cada uno de los documentos solicitados en soporte

electrónico (formato PDF o digitalizado), debidamente firmados por el/los respectivo/s representante/s cuando corresponda.

La Subsecretaría no adjudicará ofertas que no hayan sido recibidas a través del Sistema de Información.

10.1 OFERTA TÉCNICA

La Oferta Técnica deberá ser presentada de acuerdo al formulario especificado en el Anexo N°3.

Igualmente, los antecedentes que sean necesarios para corroborar que el servicio ofrecido se ajuste a lo establecido en las Bases Técnicas y para la correcta evaluación de los criterios contenidos en el punto 17 de estas Bases Administrativas.

10.2 OFERTA ECONÓMICA

La Oferta Económica deberá ser presentada de acuerdo al formulario especificado en el Anexo N°2.

Sin perjuicio de lo anterior, el proponente deberá informar en el formulario electrónico del portal, el valor total neto de los servicios conforme el referido Anexo N°2 de las presentes bases de licitación.

La Oferta Económica deberá estar expresada en Unidades de Fomento e incluirá todos los impuestos y todos los gastos asociados a la prestación de los servicios objeto de la presente Licitación, atendiendo a lo establecido en las presentes Bases Administrativas, y especialmente de conformidad con lo prescrito en las Bases Técnicas.

La Oferta Económica deberá cubrir todos los costos, gastos, responsabilidades y riesgos de cualquier clase involucrados en la ejecución de los servicios solicitados.

10.3 ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

a. *Persona Jurídica:*

i. Documento que señale o contenga:

- ✓ Razón Social.
- ✓ Nombre de Fantasía, si lo tiene.
- ✓ Domicilio comercial.
- ✓ Número de teléfono, fax o correo electrónico.
- ✓ Nombre y número de cédula nacional de identidad del representante legal.

ii. Tratándose de sociedades o empresas individuales de responsabilidad limitada, se debe adjuntar copia simple de la inscripción de la sociedad en el Registro de Comercio, con certificación de su vigencia, o fotocopia simple del Certificado de Vigencia, otorgados por el respectivo Conservador de Comercio, con fecha no anterior a 60 días contados desde el cierre de recepción de ofertas.

iii. Fotocopia simple del Rol Único Tributario de la persona jurídica.

iv. Fotocopia simple de la cédula nacional de identidad del representante legal.

v. Tratándose de personas jurídicas que no tengan el carácter de sociedad o empresa individual de responsabilidad limitada, se deberán adjuntar las fotocopias simples de los antecedentes que acrediten su vigencia y la personería del representante legal, emitidos por las autoridades que correspondan.

vi. Tratándose de personas jurídicas acogidas a las disposiciones de la ley N° 20.659, que Simplifica el Régimen de Constitución, Modificación y Disolución de las Sociedades Comerciales, se debe acompañar Certificado Digital de Migración al Régimen Simplificado o Certificado de Migración al Régimen General, según sea el caso, además del Certificado de Vigencia, Certificado de Estatuto Actualizado y Certificado de Anotaciones, de la correspondiente persona jurídica, otorgados de conformidad con lo previsto en el artículo 29 del Decreto Supremo N° 45, de 2013, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que contiene el Reglamento de dicha ley.

vii. Declaración jurada simple, acreditando que no afecta al oferente las inhabilidades e incompatibilidades del artículo 4° inciso 1° y 6° de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y de no encontrarse condenada a alguna de las penas establecidas en el artículo 8° de la Ley N° 20.393, que establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos de Cohecho (ver formato en Anexo N° 4).

viii. Declaración jurada simple, sobre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con actuales trabajadores del oferente o con trabajadores contratados en los últimos dos años (ver formato en Anexo N° 6).

ix. Declaración jurada simple, sobre socios y accionistas principales (ver formato en Anexo N° 8).

x. Declaración jurada simple con la identificación del oferente, conforme al formato que se adjunta como Anexo N° 1, debidamente firmado por el/los representante/s legal/es del oferente.

b. Persona Natural:

i. Documento que señale o contenga:

- ✓ Nombre.
- ✓ Rol Único Tributario.
- ✓ Domicilio comercial.
- ✓ Número de teléfono, fax o correo electrónico.

ii. Fotocopia simple de la Cédula Nacional de Identidad.

iii. Fotocopia simple de iniciación de actividades del SII.

iv. Declaración jurada simple, acreditando que no afectan al oferente las inhabilidades e incompatibilidades del artículo 4° inciso 1° y 6° de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios (ver formato en Anexo N° 5).

v. Declaración jurada simple, sobre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con actuales trabajadores del oferente o con trabajadores contratados en los últimos dos años (ver formato en Anexo N° 7).

No será necesario que los Proponentes que se encuentren inscritos en el Registro de Proveedores del Estado, portal www.chileproveedores.cl, y cuenten con los documentos señalados en este punto, acreditados en el mismo portal, y que cumplan con la antigüedad exigida en el presente apartado de las bases, los adjunten en la propuesta, salvo los documentos señalados en los numerales vii, viii, ix, y x, del literal a. y los documentos señalados en los numerales iv y v, del literal b.

Sin perjuicio de lo señalado, la Subsecretaría podrá, antes de la formalización de la contratación, requerir al adjudicatario toda la información adicional a que haya lugar en protección de sus intereses. En caso que el adjudicatario sea una persona jurídica, la Subsecretaría podrá solicitar, especialmente, los siguientes antecedentes:

i. Fotocopia simple de la inscripción de la sociedad en el Registro de Comercio, con certificación de su vigencia, de fecha no anterior a tres meses contados desde la fecha de su presentación (sólo en caso que al presentar la oferta se hubiera acompañado fotocopia del Certificado de Vigencia, en lugar de copia de la inscripción con anotaciones marginales y certificación de su vigencia).

ii. Fotocopia de la escritura en la que consta su constitución legal y sus modificaciones posteriores, si las hubiere.

iii. Fotocopia de las publicaciones en extracto en el Diario Oficial y de las inscripciones en los registros correspondientes, de las escrituras señaladas en el párrafo ii), precedente.



iv. Certificado de Vigencia de la personería del representante legal.

c. Antecedentes Legales Oferentes Extranjeros:

Tratándose de una persona natural o jurídica extranjera, éstas deberán acompañar la documentación necesaria para acreditar su existencia legal y la personería de quien presenta la propuesta en su representación. Deberá acompañar los antecedentes equivalentes, descritos en las letras a. y b. precedentes, según corresponda, de conformidad a las normas legales vigentes, debidamente traducidos al idioma español si correspondiere.

11. SOLICITUD DE ACLARACIONES

La Subsecretaría podrá, en virtud del artículo 39 del D.S. N°250, que aprobó el Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, solicitar a los oferentes, a través del denominado foro inverso disponible en el portal www.mercadopublico.cl, aclaraciones con respecto a sus ofertas o la complementación de alguna información. Las aclaraciones que se pidan o que se den, o la información que se solicite o se acompañe, no podrá alterar la oferta o el precio de la misma, ni violar el principio de igualdad entre los oferentes y el de estricta sujeción a las Bases.

12. VIGENCIA DE LAS OFERTAS

Las Ofertas deberán tener una validez mínima de 60 días corridos, contados desde la fecha indicada para la presentación y recepción de ofertas.

13. APERTURA DE LAS OFERTAS

La apertura de las Ofertas se efectuará en una etapa, esto quiere decir que tanto las Ofertas Técnicas como Económicas serán abiertas de una sola vez a través del Sistema de Información.

Lo anterior, no obsta a que por cualquier error u omisión de fondo que se constate en el posterior proceso de revisión de las ofertas, se desestime aquella oferta que no se ajuste a lo dispuesto en esas Bases.

14. REVISIÓN DE ANTECEDENTES

La Comisión Evaluadora verificará en la etapa de Apertura de las Ofertas, que la presentación de éstas cumpla con las siguientes condiciones:

- a) Que las ofertas técnica y económica se hayan presentado de manera digital a través del Sistema de Información, utilizando para ello los Anexos N° 1, 2, y 3, dentro de los plazos indicados.
- b) Que la Oferta Técnica contenga todos los antecedentes requeridos en las bases Técnicas.
- c) Que la Oferta Económica se encuentre conforme a lo requerido en el anexo N° 2.

Si alguna de las ofertas revisadas no cumpliera con estas condiciones, la oferta será declarada inadmisibles y no será evaluada.

15. PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES OMITIDOS POR LOS OFERENTES

De conformidad a lo establecido en el artículo 40 del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, y que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, una vez realizada la apertura electrónica de las ofertas, la Comisión Evaluadora, podrá solicitar a los oferentes, a través de la funcionalidad disponible en el portal web www.mercadopublico.cl, que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes. Dicha información será de acceso público y estará disponible en el Sistema de Información.

Se permitirá la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o errores u omisiones formales en antecedentes se hayan producido u obtenido con

anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación.

Los oferentes, tendrán un plazo máximo de 2 días corridos, que se contarán una vez transcurridas 24 horas desde la publicación del requerimiento en el portal, conforme a lo señalado en el artículo 6 del D.S. N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, para responder a lo solicitado, de acuerdo a la funcionalidad disponible en el portal www.mercadopublico.cl. Quien no ingrese la información solicitada en el plazo antes señalado, quedará eliminado del proceso de evaluación, considerándose su oferta como inadmisibles.

Sin perjuicio de lo anterior, la omisión en la presentación de todos los antecedentes dentro del plazo para presentar ofertas y posterior entrega de ellos en virtud del mencionado artículo 40, será considerada por la Comisión Evaluadora para asignar un menor puntaje bajo el criterio "Presentación formal de los antecedentes administrativos".

16. COMISIÓN EVALUADORA:

La evaluación de las ofertas estará a cargo de una Comisión Evaluadora conformada por a lo menos tres funcionarios públicos, es decir, personal de planta o a contrata de la Subsecretaría de Transportes.

La designación de dichos integrantes se realizará en la parte resolutive del acto administrativo que aprueba las presentes Bases.

La comisión emitirá un informe fundado (Acta de Evaluación) con los criterios de evaluación y ponderación de los mismos, el que deberá incluir una propuesta de adjudicación, si procede.

17. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA

Los criterios que se utilizarán para evaluar las ofertas serán los siguientes:

	Criterio de Evaluación	Porcentaje
	Precio	65%
	Deducible 1 (Seguro Incendio)	15%
	Deducible 2 (Instalaciones Electrónicas)	15%
	Presentación formal de los antecedentes administrativos	5%

a.- Precio:

Se valorará el valor a ofertar por la póliza de seguro de incendio y la póliza de seguro de instalaciones electrónicas, solicitadas en el punto 2 de las Bases Técnicas. Este Valor debe ser expresado en UF, Neto (sin IVA).

b.- Deducible 1:

Se valorará el valor ofertado por el deducible correspondiente a la póliza de seguro de incendio y adicionales, para contenidos propios de oficina (punto 2, letra A de las Bases Técnicas). Este valor debe ser expresado en U.F.

c.- Deducible 2:

Se valorará el valor ofertado por el deducible correspondiente a la póliza de seguro de instalaciones electrónicas y adicionales (punto 2, letra B de las Bases Técnicas). Este valor debe ser expresado en U.F.

d.- Presentación formal de los antecedentes administrativos:

Se valorará la presentación de los antecedentes en tiempo y forma legales dentro del plazo de presentación de las ofertas, contenido en el punto 5 letra a) de las presentes Bases Administrativas.

Metodología de Cálculo:

Para calcular los porcentajes obtenidos por los oferentes en cada uno de los criterios de evaluación, se utilizará la siguiente metodología:

a) Criterio de evaluación "Precio": Se realizará dividiendo el valor de la oferta de menor monto por el valor ofertado (X_i), multiplicando el resultado por el % asignado al criterio específico, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{X \text{ min}}{X_i} * \%$$

Donde:

P_i = Puntaje ponderado del criterio en evaluación de la oferta i

X_i = Valor de la oferta i

X_{min} = Valor de la oferta de menor monto.

% = Porcentaje asignado al criterio específico, ingresado como número entero (Ej. 65% se ingresa como 65).

b) Criterio de evaluación "Deducible 1": Se realizará dividiendo el valor de la oferta de deducible de menor monto por el valor ofertado de deducible (X_i), multiplicando el resultado por el % asignado al criterio específico, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{X \text{ min}}{X_i} * \%$$

Donde:

P_i = Puntaje ponderado del criterio en evaluación de la oferta i

X_i = Valor de la oferta i

X_{min} = Valor de la oferta de menor monto.

% = Porcentaje asignado al criterio específico, ingresado como número entero (Ej. 15% se ingresa como 15).

c) Criterio de evaluación "Deducible 2": Se realizará dividiendo el valor de la oferta de deducible de menor monto por el valor ofertado de deducible (X_i), multiplicando el resultado por el % asignado al criterio específico, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{X \text{ min}}{X_i} * \%$$

Donde:

P_i = Puntaje ponderado del criterio en evaluación de la oferta i

X_i = Valor de la oferta i

X_{min} = Valor de la oferta de menor monto.

% = Porcentaje asignado al criterio específico, ingresado como número entero (Ej. 15% se ingresa como 15).

d) Criterio de Evaluación **"Presentación formal de los antecedentes administrativos"**:

- Presentación en tiempo y forma de antecedentes formales por los oferentes en el plazo de presentación de ofertas indicado en el punto 5 a), obtendrá un 5%.
- Presentación en tiempo y forma de antecedentes por los oferentes en el plazo indicado en el punto 15 obtendrá un 2%.

e) En caso de producirse un empate, se escogerá la propuesta que haya obtenido el mayor puntaje en el ítem de evaluación "Precio". En caso de persistir el empate, se escogerá aquella propuesta que haya obtenido el mayor puntaje en el ítem de evaluación "Deducible 1". En caso de persistir el empate, se escogerá aquella propuesta que haya obtenido el mayor puntaje en el ítem de evaluación "Deducible 2". Si el empate aún persistiera, se escogerá la propuesta que tenga la mayor antigüedad de acuerdo al "Comprobante de Ingreso de Oferta" emitido por el portal web www.mercadopublico.cl. En caso de persistir el empate, se dirimirá mediante sorteo.

18. INADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS

De conformidad a lo establecido en el artículo 9 de la Ley N° 19.886, la Subsecretaría declarará inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplieren los requisitos establecidos en las presentes bases, y declarará desierta la licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses.

19. ADJUDICACIÓN

La Subsecretaría adjudicará la licitación mediante la dictación de resolución fundada, y su notificación se entenderá perfeccionada transcurridas 24 horas desde su publicación en el Sistema de Información. En dicho acto administrativo se deberán especificar los criterios de evaluación que previamente establecidos en las Bases hayan permitido al adjudicatario obtener la calificación de la oferta más conveniente, indicando los puntajes obtenidos por cada uno de los oferentes.

Cuando la adjudicación no se realice dentro del plazo señalado en el punto 5 de las Bases Administrativas, la Subsecretaría dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la expiración del referido plazo, informará en el Sistema de Información, las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar, indicando el nuevo plazo para la adjudicación.

Los proponentes que no resulten seleccionados no tendrán derecho a indemnización de ninguna especie o naturaleza.

En caso que la adjudicataria se desistiese de su oferta, la Subsecretaría podrá readjudicar la licitación al proponente cuya oferta le suceda en la calificación o podrá declararla desierta. La adjudicataria se entenderá desistida de su oferta en los siguientes casos:

- a) En caso que el adjudicatario no se inscriba en forma oportuna en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado; dentro del plazo de 5 días hábiles, contados desde la publicación de la resolución de adjudicación de su oferta, señalado en el numeral 20 siguiente de las presentes Bases.
- b) Si no acepta la Orden de Compra, dentro del plazo señalado en el numeral 20 siguiente de las presentes Bases.

La Subsecretaría, en el acto de la adjudicación, requerirá, tratándose de adjudicatario extranjero, cualquiera de las exigencias, según correspondiere, de las establecidas en el inciso 4° del artículo 4° de la Ley N° 19.886, citada en el Visto, y del Decreto Supremo N° 250, del año 2004, del Ministerio de Hacienda.

Los oferentes podrán efectuar consultas respecto de la resolución de adjudicación, hasta el tercer día hábil de notificada la adjudicación a través Sistema de Información.

20. CONTRATACIÓN

Una vez adjudicada la licitación, de conformidad a lo establecido en el artículo 63 del Decreto Supremo N°250, citado en el visto, atendido que el servicio cuya contratación se licita, se encuentra contenido en pólizas de seguros estandarizadas, y además registradas en la Superintendencia de Valores y Seguros, se procederá a formalizar la contratación mediante el envío de la respectiva Orden de Compra y la aceptación de ésta por parte del oferente adjudicado. Si el oferente no la aceptase o no pudiese aceptarla por causa imputable a él dentro del plazo de dos (2) días hábiles, contados de la fecha de su emisión, la Subsecretaría podrá solicitar su rechazo, entendiéndose definitivamente rechazada una vez transcurridas 24 horas desde dicha solicitud. A partir de dicha fecha, la oferta adjudicada podrá desestimarse, pudiendo en este caso, dejarse sin efecto la adjudicación, anularse la orden de compra y readjudicarse la licitación a quien haya obtenido el siguiente mejor puntaje en el proceso de evaluación o, en su defecto, declararse desierta la licitación. El procedimiento ya señalado, podrá repetirse las veces que sea necesario.

Asimismo, previo a la emisión de la orden de compra, el proponente deberá acreditar su habilidad para ser proveedor del Estado, encontrándose inscrito y figurando en estado "hábil" en el sitio web www.chileproveedores.cl.

En caso que el oferente adjudicado no se encuentre inscrito en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado a cargo de la Dirección de Compras y Contratación

Pública, www.chileproveedores.cl, deberá inscribirse en el plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la publicación de la resolución de adjudicación de su oferta. Si transcurrido este plazo, el oferente adjudicado no se hubiere inscrito, se entenderá que se desiste de su oferta y la Subsecretaría dejara sin efecto la adjudicación y podrá readjudicar la licitación a quien haya obtenido el siguiente mejor puntaje en el proceso de evaluación o desestimarse la licitación.

Si el oferente adjudicado no tiene la calidad de "hábil" dispondrán del plazo de 5 días hábiles desde la notificación de la adjudicación, esto es, una vez transcurridas 24 horas desde la publicación en el portal www.mercadopublico.cl del acto de adjudicación, para obtener la referida calidad. Si transcurrido este plazo, el oferente adjudicado no hubieren obtenido la calidad de "hábil" en el portal www.chileproveedores.cl, o se desistiese de su oferta, la Subsecretaría dejara sin efecto la adjudicación y readjudicará la licitación a quien haya obtenido el siguiente mejor puntaje en el proceso de evaluación o desestimarse la licitación.

Se entenderá como parte integrante de la contratación, la normativa legal y reglamentaria aplicable, en especial, la Ley N°19.886 y su Reglamento, las presentes Bases Administrativas y Técnicas, las Respuestas y Aclaraciones, la Resolución Adjudicatoria, la Oferta adjudicada, y los demás antecedentes anexos.

Además, previo a la emisión de la Orden de Compra respectiva, la Subsecretaría de Transportes constatará que el adjudicatario al momento de la presentación de la oferta, no concurra la inhabilidad de haber sido condenado por prácticas antisindicales, dentro de los anteriores 2 años, consultando el registro de "Empresas Condenadas por Prácticas Antisindicales" que lleva la Dirección del Trabajo y que está disponible en su página web www.dt.gob.cl.

En caso de que el adjudicatario registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto de la contratación deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo el proveedor acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentren liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del contratado, dará derecho a la Subsecretaría a dar por terminado el contrato, de forma anticipada, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la cual el contratante no podrá participar.

Asimismo, y en forma previa a la emisión de la Orden de Compra respectiva, el adjudicatario deberá cumplir con lo establecido en la Ley N°20.393, que establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos de Cohecho. De este modo, el Adjudicatario deberá acreditar mediante Declaración Jurada suscrita al efecto, no encontrarse condenado o sancionado de conformidad con lo prescrito en la Ley N°20.393, antes citada.

21. MODALIDAD DE PAGO

El pago se efectuará en dos cuotas, la primera de ellas por el período de tiempo cubierto por la póliza de los meses correspondientes al año 2015, y la segunda por los meses cubiertos durante el año 2016; el adjudicado deberá emitir las facturas de cobro respectivo; documentos que serán pagados por parte de la Subsecretaría de Transportes en el plazo de 30 días corridos, contados desde la presentación en Oficina de Partes de la Subsecretaría ubicada en calle Amunátegui N° 139, comuna de Santiago, de la factura extendida a nombre de:

- a) Razón Social: Fiscalización y Control
- b) R.U.T.: 61.975.600-2
- c) Dirección: Miraflores 178, 4° piso, comuna y ciudad de Santiago.

Con todo el pago sólo podrá hacerse efectivo una vez que concurran los siguientes requisitos copulativos:

- a) Total tramitación del acto administrativo que adjudica la licitación.

b) Aceptación electrónica de la correspondiente orden de compra por parte del proveedor adjudicado.

Los pagos que se devenguen para años posteriores quedarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria de ellos, sin necesidad de proceder a la dictación de un acto administrativo.

22. MULTAS

En caso que el Adjudicado no cumpla con el plazo de entrega de la Póliza ofertada, la Subsecretaría descontará por cada día hábil de atraso, un 1% del valor total a pagar por la póliza.

La aplicación de las multas referidas se hará efectiva administrativamente descontándolas de cualquiera de los pagos pendientes.

Previo al descuento, la Subsecretaría comunicará por escrito a la contratada la aplicación de la multa y el descuento respectivo. Dicho descuento no afectará el impuesto que corresponda pagar o retener, en su caso.

En el evento en que no existiere Estado de Pago pendiente, el pago de las multas deberá efectuarse a través de la consignación de los fondos correspondientes en la cuenta corriente bancaria de la Subsecretaría de Transportes, conforme al detalle que se informará en el acto administrativo correspondiente.

Aplicada una multa procederán a favor de la contratada los recursos de reposición, jerárquico y extraordinario de revisión, los que deberán interponerse en el plazo y resolverse en la forma y condiciones establecidas en la Ley N° 19.880.

23. CONFIDENCIALIDAD

La persona natural o jurídica contratada deberá guardar absoluta confidencialidad sobre la información, reservada o no, que ponga a su disposición la Subsecretaría de Transportes y su Programa Fiscalización y Control, en general, de toda aquella que conozca con ocasión de la ejecución de los servicios.

La persona natural o jurídica contratada deberá garantizar el resguardo de la confidencialidad de la información señalada precedentemente, también respecto de sus dependientes, reservándose la Subsecretaría el derecho de ejercer las acciones legales que correspondan de acuerdo a la normativa vigente, y especialmente, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada.

La divulgación, por cualquier medio, de la información antes referida, por parte de la persona natural o jurídica contratada y/o sus dependientes, durante la vigencia de la contratación, o después de su finalización, dará lugar a la Subsecretaría para entablar las acciones judiciales que correspondan, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria por los actos que hayan ejecutado sus empleados o dependientes, y quienes resulten responsables.

24. CONTRAPARTE TÉCNICA

La Subsecretaría de Transportes, a través del su Programa Fiscalización y Control, ejercerá la supervisión integral del desarrollo del contrato en sus aspectos técnicos y administrativos, a través de una Contraparte Técnica, la que estará conformada por personal de planta o a contrata de la Subsecretaría de Transportes, o sus programas dependientes, o bien, por personal a honorarios con calidad de agente público y cuyo convenio contemple la facultad de integrar contrapartes técnicas, y será designada en la parte resolutive del acto administrativo de adjudicación de la presente licitación.

La Contraparte Técnica ejercerá las siguientes funciones:

- Supervisar, coordinar y fiscalizar el cumplimiento de los procedimientos establecidos en estas bases para el oportuno cumplimiento de la contratación.
- Informar al Adjudicatario de la aplicación de las multas que procedan.
- Impartir instrucciones a la persona natural o jurídica contratada, mediante directrices, órdenes y/o requerimientos destinados a obtener un mejor y estricto cumplimiento de los objetivos de la contratación.



- Cualquier otra actividad que corresponda a la supervisión integral del desarrollo del contrato en sus aspectos técnicos y administrativos.
- Visar la documentación de los pagos, en virtud de su recepción conforme.

ANEXOS

**ANEXO 1
FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

Persona Jurídica

Razón Social	
Nombre de Fantasía, si lo tiene	
Domicilio Comercial	
Número de Teléfono, Fax o Correo electrónico	
Nombre y N° de cédula de identidad del representante Legal	

Persona Natural

Nombre	
R.U.T.	
Domicilio Comercial	
Número de Teléfono, Fax o Correo electrónico	

NOTA: Este formulario, debidamente llenado, debe ser ingresado al portal web www.mercadopublico.cl.

**ANEXO N°2
OFERTA ECONÓMICA**

Producto o Servicio	Precio
Costo, Sin I.V.A.	
I.V.A.	
Costo, con I.V.A. Incluido.	

Nota: En caso que se emitan Facturas Exentas, se debe señalar expresamente en este anexo.

**ANEXO N°3
OFERTA TÉCNICA**

Producto:

Póliza de Seguro destinadas a asegurar los inmuebles y su contenido y las instalaciones electrónicas y adicionales del Programa de Fiscalización y Control, contra incendios y otros eventos.

A. Póliza de Seguro de Incendio para Inmuebles, su contenido y adicionales:

a.- Bienes Inmuebles y su contenido a asegurar:

- i. Calle Miraflores N° 178, 4to piso, comuna y ciudad de Santiago.
- ii. Calle Cienfuegos N° 11, comuna y ciudad de Santiago.
- iii. Calle Rupanco N° 125, comuna de La Florida, ciudad de Santiago.
- iv. Calle José Pérez Cotapos N° 1753 al 1755, comuna de Conchalí, ciudad de Santiago.
- v. Calle Gamero N° 616, comuna y ciudad de Rancagua.
- vi. Paulino del Barrio N° 1340, comuna y ciudad de Copiapó.

b. Coberturas requeridas:

COBERTURAS	INCLUYE		Observaciones
	SI	NO	
Daños por incendio			
Daños materiales causados por aeronaves			
Daños materiales causados por vehículos motorizados			
Daños materiales a consecuencia de rotura de cañerías o desbordamiento de estanques matrices			
Incendio y/o explosión a consecuencia directa de huelga, desorden popular o actos terroristas			
Daños materiales a consecuencia directa de huelga o desorden popular o actos terroristas			
Daños materiales causados por avalanchas, aluviones y deslizamientos			
Daños materiales causados por sismo			
Daños materiales causados por peso de nieve o hielo			
Remoción de escombros			
Incendio a consecuencia de sismo			
Incendio a consecuencia de fenómenos de la naturaleza, excepto sismos			
Daños materiales causados por explosión			
Daños materiales causados por colapso de edificios			
Daños materiales causados por viento, inundación y desbordamiento de cauces			
Daños materiales causados por combustión espontánea			
Daños materiales causados por construcción o demolición de edificios colindantes			
Daños materiales causados por humo			
Cristales UF 200 por ubicación			
Honorarios profesionales (límite máximo 2000 UF)			
Daños eléctricos (límite máximo 2000 UF)			
Gastos de salvamento (límite máximo 2000 UF)			
Bienes de terceros (límite máximo 1000 UF)			
Bienes del personal (por empleado 50 UF)			
Gastos de vigilancia (límite máximo 1000 UF)			



Otros (se refiere a otras coberturas que pueda prestar la aseguradora y que no estén mencionadas en esta lista y que se adjunten a la oferta técnica)			
---	--	--	--

B. Póliza de Seguro de Instalaciones Electrónicas y Adicionales

COBERTURAS	INCLUYE		Observaciones
	SI	NO	
Gastos extras por trabajos fuera del horario normal			
Sismo			
Gastos de salvamento y remoción de escombros UF 500			
Cláusula de equipos electrónicos móviles			
Huelga y motín			
Cláusula de pérdida de datos y portadores de datos			
Gastos por flete aéreo			

Nombre y firma de la persona natural o
Nombre y firma del representante de la persona jurídica

**ANEXO 4
DECLARACIÓN JURADA
(Persona Jurídica)**

_____, de _____ de 2015

_____, Cédula Nacional de
Identidad N°. _____, representante legal de la persona
jurídica

R.U.T. _____ de acuerdo a la orientación y normas indicadas en las
Bases de licitación para la adquisición de **"PÓLIZAS DE SEGURO DE INCENDIO PARA
INMUEBLES Y DE LAS INSTALACIONES ELECTRÓNICAS DEL PROGRAMA DE
FISCALIZACIÓN Y CONTROL"** y a las disposiciones legales vigentes, declaro, bajo
juramento lo siguiente:

Declaro bajo juramento que la persona jurídica que represento no incurre en ninguna de
las inhabilidades y prohibiciones previstas en el artículo 4° incisos 1° y 6° de la Ley N°
19.886, esto es:

- a) Haber sido condenada por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los dos (2) años anteriores.
- b) Tratarse de una sociedad de personas de la que formen parte funcionarios directivos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y/o de sus órganos dependientes o relacionados, o personas que tengan la calidad de cónyuge, hijo, adoptado, o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive, respecto de un directivo del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y/o de sus órganos dependientes o relacionados.
- c) Tratarse de una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que sean accionistas funcionarios directivos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y/o de sus órganos dependientes o relacionados, o personas que tengan la calidad de cónyuge, hijo, adoptado, o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive, respecto de uno de dichos directivos.
- d) Tratarse de una sociedad anónima abierta en que un funcionario directivo del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y/o de sus órganos dependientes o relacionados, o personas que tengan la calidad de cónyuge, hijo, adoptado, o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive, respecto de uno de dichos directivos, sea dueño de acciones que representen el 10% o más del



capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.

Asimismo, para los efectos de lo dispuesto en el artículo 8° N°2 y artículo 10° de la Ley N°20.393, declaro bajo juramento que la persona jurídica que represento no ha sido condenada a la pena de prohibición, perpetua o temporal, de celebrar actos y contratos con los Órganos de la Administración del Estado, establecida en dicha normativa.

Firma y Timbre Representante Legal
(Nombre de la persona jurídica)

NOTA: Declaración jurada simple que deberá llenarse sin modificaciones ni agregados, a fin de no afectar su validez.

**ANEXO 5
DECLARACIÓN JURADA
(Persona Natural)**

_____, de _____ de 2015

_____, Cédula Nacional de Identidad N° _____, de acuerdo a la orientación y normas indicadas en las Bases de licitación para la adquisición de "PÓLIZAS DE SEGURO DE INCENDIO PARA INMUEBLES Y DE LAS INSTALACIONES ELECTRÓNICAS DEL PROGRAMA DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL" y a las disposiciones legales vigentes, declaro, bajo juramento lo siguiente:

Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 4°, Incisos 1° y 6° de la Ley N°19.886, declaro bajo juramento que no soy funcionario directivo del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y/o de sus órganos dependientes o relacionados, ni tengo respecto de alguno de dichos directivos la calidad de cónyuge, hijo, adoptado, o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive.

Declaro, asimismo, bajo juramento que no tengo la calidad de gerente, administrador, representante o director de una sociedad de personas de la que formen parte funcionarios directivos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y/o de sus órganos dependientes o relacionados, o personas que tengan la calidad de cónyuge, hijo, adoptado, o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive, respecto de un directivo del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y/o de sus órganos dependientes o relacionados; ni de una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que sean accionistas funcionarios directivos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y/o de sus órganos dependientes o relacionados, o personas que tengan la calidad de cónyuge, hijo, adoptado, o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive, respecto de uno de dichos directivos; ni de una sociedad anónima abierta en que un funcionario directivo del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y/o de sus órganos dependientes o relacionados, o personas que tengan la calidad de cónyuge, hijo, adoptado, o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive, respecto de uno de dichos directivos, sea dueño de acciones que representen el 10% o más del capital.

Finalmente, declaro también bajo juramento que no he sido condenado por prácticas antisindicales, infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los dos (2) años anteriores.

Firma

NOTA: Declaración jurada simple que deberá llenarse sin modificaciones ni agregados, a fin de no afectar su validez.



**ANEXO 6
DECLARACIÓN JURADA
(Persona Jurídica)**

_____, de _____ de 2015

Yo, _____, Cédula Nacional de Identidad N° _____ representante legal de la Empresa _____ de acuerdo a la orientación y normas indicadas en las Bases de Licitación para la contratación "PÓLIZAS DE SEGURO DE INCENDIO PARA INMUEBLES Y DE LAS INSTALACIONES ELECTRÓNICAS DEL PROGRAMA DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL" y a las disposiciones legales vigentes, declaro, bajo juramento:

Que _____ (SÍ/NO) tengo saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años (para los efectos previstos en los Artículos 4°, inciso 2° y 11°, de la Ley de Compras Públicas N° 19.886).

Firma y Cédula de Identidad

NOTA: Declaración jurada simple, que deberá llenarse sin modificaciones ni agregados, a fin de no afectar su validez.

**ANEXO 7
DECLARACIÓN JURADA
(Persona Natural)**

_____, de _____ de 2015

Yo, _____, Cédula Nacional de Identidad N° _____ de acuerdo a la orientación y normas indicadas en las Bases de Licitación para la contratación de "PÓLIZAS DE SEGURO DE INCENDIO PARA INMUEBLES Y DE LAS INSTALACIONES ELECTRÓNICAS DEL PROGRAMA DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL" y a las disposiciones legales vigentes, declaro, bajo juramento:

Que _____ (SÍ/NO) tengo saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratistas en los últimos dos años (para los efectos previstos en los Artículos 4°, inciso 2° y 11°, de la Ley de Compras Públicas N° 19.886).

Firma y Cédula de Identidad

NOTA: Declaración jurada simple, que deberá llenarse sin modificaciones ni agregados, a fin de no afectar su validez.

**ANEXO 8
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE PERSONA JURÍDICA**

En Santiago de Chile, a dede 2015, don / doña _____, cédula de identidad N° _____, representante legal de _____, RUT: _____, viene en declarar bajo juramento que:

La entidad que representa tiene los siguientes socios y accionistas principales:



No.	Nombre completo o razón social	RUT
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		

5. DESÍGNASE a los siguientes funcionarios públicos para conformar la Comisión Evaluadora de las ofertas Técnicas y Económicas de la Licitación que se llevará a cabo, para la contratación señalada en el primer considerando de la presente Resolución.

- a. Eduardo Pinto Rojas, Cédula Nacional de Identidad N°10.063.263-2, Técnico a contrata, asimilado grado 14 de la EUS, Encargado Logístico de la Unidad de Abastecimiento del Programa de Fiscalización y Control, de la Subsecretaría de Transportes.
- b. Carlos Toro Araya, Cédula Nacional de Identidad N° 9.151.488-5, profesional a contrata, asimilado a grado 8 de la EUS, Encargado de la Unidad de Administración y Abastecimiento del Programa de Fiscalización y Control, de la Subsecretaría de Transportes.
- c. Luis Escanilla Benavides, Cédula Nacional de Identidad N° 10.215.047-3, profesional a contrata, asimilado a grado 10 de la EUS, Encargado de Calidad del Programa de Fiscalización y Control, de la Subsecretaría de Transportes.

En caso de ausencia de alguno de los funcionarios precedentemente señalados, designase en su reemplazo al Sr. Fernando Astudillo Sánchez, Cédula Nacional de Identidad N° 13.550.137-9, Profesional Contrata asimilado a Grado 15 de la EUS, Programador del Área de Operaciones del Programa de Fiscalización y Control.

6. PUBLÍQUESE en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, portal web www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE Y ARCHÍVESE

CRISTIAN BOWEN GARFIAS
Subsecretario de Transportes



AS/APP/MSL/JFF/IMV/RRB/PT/RCS/PSO/SAA/abm

DISTRIBUCIÓN:

Departamento Administrativo
Unidad Adquisición
Programa Nacional de Fiscalización
Oficina de Parte